



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20200040967 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14 de octubre de 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27 de marzo de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas remite para su aprobación los resultados del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en su sesión de fecha 20 de abril de 2021, acordó aprobar la Ratificación Docente del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase; lo que se explica en la Resolución Decanal N° 000289-2021-D-FCM/UNMSM de fecha 4 de mayo de 2021;

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 008-2021-PCM del 27 de enero de 21 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 184-2020-PCM, prorrogado por el D.S. N° 201-2020-PCM, el cual prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 000321-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000289-2021-D-FCM/UNMSM; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 31 mayo de 2021, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000289-2021-D-FCM/UNMSM de fecha 4 de mayo de 2021 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la **RATIFICACIÓN DOCENTE** del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase, la misma que rige desde que culmina su ratificación anterior, como se señala:*

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
<i>Llerena Lucero Teodoro Alfredo</i>	<i>Auxiliar T.C. 40 horas</i>	<i>50.12 puntos</i>	<i>R.R. N° 05707-R-16 16/11/2016</i>	<i>16/11/2019</i>

- 2° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARÍA GENERAL

avm

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

